

TÉRMINOS Y CONDICIONES

APLICACIÓN DEL “PROGRAMA DE BECAS CÚBICO – CELSIA – UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”

CONVENIO No 276 SUSCRITO ENTRE CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P. Y LA UNIVERDSIDAD DEL TOLIMA

El presente documento establece los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el “Programa de becas Cubico – Celsia – Universidad del Tolima”, (el “Programa”) que otorga recursos económicos para la manutención escolar (alimentación y hospedaje) de los estudiantes de siete programas de pregrado, y un apoyo económico para la matrícula de los estudiantes de siete posgrados de la Universidad del Tolima, convocatoria a realizar por semestre, hasta el vencimiento del convenio (2 años)

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1. Objetivo: Aunar esfuerzos para contribuir a la disminución de la brecha social, y mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad de vida de los estudiantes de pregrado y posgrado con vulnerabilidad socioeconómica de la comunidad universitaria proveniente de los diferentes municipios del departamento del Tolima, a excepción del municipio de Ibagué.

Artículo 2. Definiciones:

Beneficiarios: son las personas que han acreditado con los soportes correspondientes cumplir con los requisitos establecidos por el Programa, para recibir las becas de matrícula o sostenimiento (según sea el caso) y han sido seleccionados por el Comité de Selección por obtener los mayores puntajes respecto a los demás preseleccionados. La calidad de beneficiario es personal e intransferible, por lo que en ninguna circunstancia se entenderá que el beneficiario pueda ceder su calidad o beneficio a otra persona.

Preseleccionados: son las personas que han acreditado con los soportes correspondientes cumplir con los requisitos establecidos por el Programa, para recibir las becas de matrícula o sostenimiento (según sea el caso).

Manutención escolar: recursos económicos otorgados para la alimentación y el hospedaje de los estudiantes de pregrado que sean favorecidos con el otorgamiento de la beca.

Matrícula: valor de los créditos académicos o cualquier otra unidad de medida con base en la cual la Universidad del Tolima fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo (semestral). La beca cubrirá una parte significativa de la matrícula considerando los beneficios y descuentos a los que tienen derecho los estudiantes de posgrado.

Período: de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, es el conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su Matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Transferencia: Hace referencia a la entrega de los recursos a los beneficiarios del programa. En este caso, se tratan de una única transferencia por semestre y por cada beneficiario.

Cooperante: De acuerdo al convenio firmado entre la Universidad del Tolima y Celsia Colombia S.A E.S.P, este último en conjunto con Cubico Sustainable Investments, se constituyen como cooperante, para la disminución de la brecha social y mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad de vida de los estudiantes de pregrado y posgrado con vulnerabilidad socioeconómica de la comunidad universitaria proveniente de los diferentes municipios del departamento del Tolima, a excepción del municipio de Ibagué, a través del otorgamiento de recursos para apoyar sus costos de matrícula y manutención.

Programa: Corresponde al conjunto de recursos y procesos que permiten al cooperante otorgar becas de manutención y matrícula en educación superior.

Comité de Selección: Figura a cargo de la cual se encuentra la dirección y administración del Programa para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a los estudiantes para ser beneficiarios del programa y de esta manera puedan adoptar la decisión, de quienes serán los merecedores de las becas.

Programa académico: Corresponde al conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. El programa académico debe estar acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3. Comité de Selección

El sistema de apoyos para la manutención y matrícula de estudiantes de la Universidad del Tolima estará bajo la dirección y administración del Comité de Selección de las Becas Cúbico-Celsia-UT, por lo que a través del Convenio se crea el Comité de Selección, con el fin que sus integrantes verifiquen el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos a los estudiantes que se presenten para ser beneficiarios del programa, y de esta manera puedan adoptar la decisión, de quienes serán los merecedores de las becas.

Artículo 4. Integrantes del Comité de Selección

Por parte del cooperante:

- Líder de la Fundación Celsia Colombia o su delegado
- Coordinador proyectos educación Fundación Celsia Colombia o su delegado.

Por parte de la Universidad del Tolima:

- Directora de Extensión y Proyección Social o su delegado
- Líder Unidad de gestión de Proyectos y Convenios o su delegado

Artículo 5. Funciones del Comité de Selección:

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario del Programa.
- Seleccionar a los estudiantes que cumplan los requisitos, bajo parámetros de objetividad, imparcialidad y transparencia.

- El Comité de Selección tendrá en cuenta las hojas de vida de cada uno de los estudiantes, verificando que no cuenten con antecedentes penales o disciplinarios, y se escogerán los puntajes de los promedios más altos de los participantes.
- El Comité de Selección, tendrá en cuenta parámetros de equidad de género, salvaguardando igualdad de oportunidades para el acceso a estos beneficios para todos los estudiantes participantes.
- Revisar y definir los parámetros para la divulgación de la convocatoria del Programa, la selección de los estudiantes, así como las distintas comunicaciones que deban ser emitidas en el marco del presente Convenio.

Artículo 5. Tratamiento de la información

Los postulantes, mediante su participación en el Programa, autorizan expresamente al Comité de Selección, la Universidad del Tolima, Cubico Sustainable Investments y Celsia Colombia S.A E.S.P, para que directa o indirectamente, de manera libre y espontánea, verifique la información por él suministrada a través de visitas, consultas con otras autoridades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio y en caso de encontrarse inconsistencias que afecten la elegibilidad, declara y acepta que no tendrá derecho a la asignación de la beca. Para tal fin, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al momento de hacer la inscripción al Programa por medio del formulario dispuesto para tal fin, los Postulantes aceptan el tratamiento de su información.

Así mismo, el Postulante declara conocer el carácter facultativo de la autorización conferida respecto de los datos sensibles y manifiesta que es plenamente consciente de sus derechos como titular de los datos, especialmente del derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como del derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales.

CAPITULO II. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LAS BECAS

Artículo 6. Requisitos para aplicar al Programa

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO:

- Deben ser estudiantes activos de la Universidad del Tolima, de los siguientes programas académicos: Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroecología, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Si se trata de estudiantes en continuidad académica debe ser su primera continuidad.
- Aplica para estudiantes de estrato 1 y 2, provenientes de los diferentes municipios del departamento del Tolima, a excepción del municipio de Ibagué, para promover la culminación del ciclo universitario de los estudiantes que llegan de las regiones.
- El estudiante deberá demostrar el desplazamiento que debe realizar desde su municipio de origen hacia la ciudad de Ibagué, para acceder a sus estudios.
- El programa está dirigido a estudiantes activos a partir del segundo semestre en adelante.
- El apoyo económico será otorgado por única vez por cada periodo académico que se matricule el estudiante.

- El estudiante deberá tener un promedio académico igual o superior a 4.0 y no presentar condición Bajo Rendimiento Académico BRA.
- Diligenciar el formato suministrado por la Universidad y el cooperante, el cual estará disponible en el portal web de la Universidad del Tolima.
- Cumplir con las condiciones y requisitos socioeconómicas establecidos en el Anexo “Programa de becas Cúbico – Celsia – Universidad del Tolima”
- No ser beneficiario de otro tipo de apoyos económicos representados en la manutención para la realización de su programa académico.
- El estudiante debe pertenecer a los grupos A, B o C del Sisbén¹
- Asistir a los eventos, actividades u encuentros que sean citados por Celsia o Cubico en el marco del convenio de colaboración que da lugar a la convocatoria actual.

Parágrafo 1: El cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo, no implica el acceso automático al Programa. Una vez entregada la documentación anterior, el Comité de Selección hará un estudio de la misma y asignará los puntajes con el fin de seleccionar a los Beneficiarios. Dichos puntajes no serán públicos.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten diferencias o cambios en los datos suministrados entre el momento de suministrar la información y la asignación de la beca, los puntajes serán ajustados de acuerdo con la nueva información, y si el estudiante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá del listado de Preseleccionados asumiendo por este hecho la pérdida del derecho a ingresar al Programa.

Parágrafo 2: el beneficio de la beca será entregado a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos, asistan al encuentro de becarios, actividad o evento que se les notifique por los canales suministrados por el postulante en el momento de la inscripción. El comité de selección se reservará el derecho de reasignar el beneficio por la no asistencia a la actividad que se les comunique.

Artículo 7. Asignación de las becas

Asignación de becas de pregrado:

Se asignarán becas de manutención (hospedaje y alimentación) de manera semestral, para estudiantes de pregrado de los siguientes programas: Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroecología, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (modalidad a distancia y modalidad presencial). La distribución de las becas se realizará de manera equitativa por cada programa y en el evento de que no se cuente con postulaciones suficientes por programa, la distribución será debido a los mejores puntajes globales de las postulaciones que se hayan realizado.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

¹ Para las poblaciones especiales contempladas en el Decreto 616 de 2022, las cuales no requieren la aplicación de la encuesta Sisbén, podrán presentar los certificados de los listados censales elaborados por entidades o autoridades específicas, según sea el caso. Ver: [Personas que no requieren encuesta del Sisbén para afiliarse.](#)

- Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica. Si pasadas cinco días hábiles a partir del momento de la notificación del beneficio los estudiantes no presentan los documentos requeridos para el desembolso, el comité de selección se reserva el derecho de elegir otro estudiante para el beneficio.
- Autorizar al comité de selección y a quienes participen en la operatividad del Programa, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad y todo aquello que se relacione con el objeto del Programa.
- En caso de que el Beneficiario cambie el estrato socioeconómico reportado al momento de ingresar al Programa, deberá actualizar la información y solicitar por escrito al comité de selección la aprobación de dicha situación.
- Informar por escrito al comité de selección las solicitudes de suspensión temporal o definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición. Si el comité de selección considera que los motivos de suspensión no son válidos el beneficiario podrá quedar vetado del Programa.
- Tener un promedio igual o superior a 4.0 y no presentar Bajo Rendimiento Académico -BRA- para poder presentarse a la beca.
- Matricular y cursar la totalidad de los créditos establecidos por la IES para cada semestre; es decir, que el estudiante al momento de postularse, debe haber cursado con las asignaturas establecidas en el plan de estudios, correspondientes por semestre.
- Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos para la realización de los estudios adicionales a los que se recibirían por parte de este Programa.
- Sufragar por su cuenta y riesgo los gastos diferentes a los cubiertos por el Programa.

Artículo 9. Entrega de recursos del Programa. Las becas de manutención serán otorgadas únicamente por un (1) semestre académico, no tienen un carácter permanente. Por esa razón los beneficiarios o participantes que deseen contar con el apoyo en un semestre siguiente deberán presentarse y optar nuevamente por las becas de acuerdo con los requisitos establecidos. La Universidad del Tolima determinará el procedimiento más adecuado para el desembolso de los recursos a los becarios y les informará oportunamente sobre el plazo en el que se realizará.

Artículo 10. Tiempo del desembolso. Los recursos de las becas de manutención pueden tomarse entre 10 a 12 semanas a partir del momento en el que se les notifica que fueron beneficiarios de la beca.

CAPÍTULO III CAMBIOS Y VETOS DEL PROGRAMA

Artículo 11. Del veto al Programa

Los beneficiarios que cancelen o suspendan de manera injustificada el semestre o que no presenten los debidos soportes, serán vetados del Programa para próximas participaciones. Igualmente, en el caso de participantes o beneficiarios que comentan faltas graves de acuerdo con el reglamento de la Universidad del Tolima, podrán ser automáticamente excluidos de participar o recibir los beneficios del programa.